Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0704-11171-2026

PARA:	Gloria Berenice Suarez Vera – Profesional Especializado DGA
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación supervisión convenio de Asociación CVC N° 038 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali 02 FEB. 2026

Por medio del presente memorando me permito designarla para ejercer la supervisión del Convenio de asociación CVC No 038 de 2026, suscrito con la **CORPORACIÓN AGRO AMBIENTAL ECOEFICIENTE - AGROECO** con NIT. **901379644-9**, la cual tiene como objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación y mejoramiento ambiental mediante la implementación de tecnologías alternativas consistentes en sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia para mejorar la disponibilidad del recurso hídrico en el corregimiento vallejuelo del municipio de Zarzal, cuenca las cañas, en el marco de la XVI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2026."

Como supervisor debe actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC. Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerado en las Resoluciones 072 del 3 de febrero de 2014 y 205 del 21 de abril de 2014, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar a los aplicativos SABS y SIGEC, el avance mensual del contrato.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo supervisor, responderá disciplinaría, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 53).

También le recuerdo que en el evento de ser condenado la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o Extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678/01 Articulo 30).

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ

Proyectó: Anamaria Valencia - Profesional de apoyo - DGA
Revisó: Adriana Patricia Ramírez Delgado- Directora de Gestión Ambiental (C)

Archívese en: 0704-014-013-T7599 -2026